



**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**OFICIO NO. SPPC/CMER/00015/2023**  
**NO. DE CONTROL: OCMR0123-15-R**

**QUERÉTARO, QRO., A 18 DE ENERO DE 2023**

**Ing. José Bertín Cornejo Martínez**  
**Director de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**  
**Presente**

Por este medio y en respuesta a su similar CESPQ/DA/233/2023, mediante el cual remitió la propuesta regulatoria denominada **Programa "Conociendo el Sistema Penitenciario de Querétaro"**, solicitando la actualización de la causal de excepción a la inscripción en la Agenda Regulatoria, señalo lo siguiente:

Derivado de la publicación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el 29 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", las dependencias del Poder Ejecutivo, sus órganos y entidades adquirieron nuevas obligaciones, entre ellas la de presentar Análisis de Impacto Regulatorio de aquellas regulaciones que tengan costos de cumplimiento y se pretendan publicar a partir del 2023.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo anterior, así como de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia, el 16 de enero de 2023 la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro remitió en formato electrónico la "Calculadora de Impacto Regulatorio" respecto del **Programa "Conociendo el Sistema Penitenciario de Querétaro"**, cabe señalar que uno de los objetivos de dicho instrumento es determinar si la propuesta regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares, entendiéndose por estos los señalados en el artículo 73 de la Ley Local citada, que a la letra dice:

**Artículo 73.** *La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:*

- I. Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;*
- II. Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;*
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones ya adquiridos para los particulares; y*
- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.*

Por lo que, si bien es cierto que la Calculadora de Impacto Regulatorio pertenece a la herramienta de Análisis de Impacto Regulatorio, también lo es que con la revisión de su contenido se podrá determinar si el **Programa "Conociendo el Sistema Penitenciario de Querétaro"** contiene costos de cumplimiento para los particulares, debido a lo cual, en un ejercicio de simplificación administrativa esta Comisión determina que con el resultado que arroje el análisis realizado al contenido de la multicitada Calculadora se dará respuesta a la solicitud de excepción a la Agenda Regulatoria descrita en el primer párrafo del presente documento.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103

En relación con eso, se procede a analizar el contenido de la "Calculadora de Impacto Regulatorio". En este aspecto, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro refirió que la propuesta regulatoria tiene el siguiente objetivo:

*El programa tiene como objetivo primordial dar a conocer a autoridades y al público en general el Sistema Penitenciario de Querétaro, en particular la función de la Autoridad Penitenciaria y su impacto en las personas privadas de la libertad como sector en situación de vulnerabilidad de la sociedad Queretana (Sic).*

En este mismo sentido, respecto al apartado "II. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA", se señaló que la propuesta regulatoria no crea obligaciones, ni hacen más estrictas las existentes, tampoco contempla la creación o modificación de trámites o servicios, ni se advierte en su contenido que reduzca o restrinja derechos o prestaciones o, que establezca clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Para validar lo anterior, esta Comisión procedió a revisar el contenido de la propuesta regulatoria, en virtud de lo cual, se confirma que la propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que solo se trata de un Programa que busca establecer una ruta planeada para dar a conocer la formación y el trabajo que realiza el personal penitenciario y oficiales caninos, así como la labor y áreas en dónde se realizan artesanías y productos elaborados en los centros penitenciarios y el sitio donde estas se exponen, de modo que, su principal finalidad es fomentar el crecimiento personal de las personas privadas de la libertad.

Por lo tanto, una vez acreditado lo anterior, esta Comisión determina que el **Programa "Conociendo el Sistema Penitenciario de Querétaro"** se encuentra exento de presentar Análisis de Impacto Regulatorio y por ende actualiza la excepción a la inscripción en la Agenda Regulatoria, prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que la propuesta regulatoria está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, por lo que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción I, 58, 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 fracción de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKU/HTMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103